


<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA AQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> 1151.20.6.	Pág. 1 de 2	<b>Versión</b> 01-02-20

Palmira, 07 de octubre de 2022


**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 1151.20.6.011 CONTRATO HASTA LOS 20 SMLV, PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACUERDO AL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE Y LA GUIA DE CONTRATACION SEGÚN RESOLUCION NO. 522 DE MARZO 1 DE 2022**

**JULIO CESAR TILANO LOZANO**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.269.543 de Palmira (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa **JORGE ELIECER GAITAN**, debidamente facultado y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado el guía de contratación para adquisiciones, bienes y servicios hasta los 1 SMLV, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el Licenciado **Fredy Cajamarca Cárdenas** el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de prestación de servicios de **"PARTICIPACION EN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS ROBOTICA A CELEBRARSE EN SUIZA DEL 13 AL 16 DE OCTUBRE DE 2022 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN"**, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no p puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

2.- Objeto a contratar: **"PARTICIPACION EN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS ROBOTICA A CELEBRARSE EN SUIZA DEL 13 AL 16 DE OCTUBRE DE 2022 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN"**

3. Presupuesto para la contratación: El valor del contrato, es por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA AQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> 1151.20.6.	Pág. 2 de 2	<b>Versión</b> 01-02-20

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en Institución Educativa **JORGE ELIECER GAITAN** ubicada en la Calle 41 No. 40 -41 Palmira (Valle).

Dado en Palmira Valle a los siete (07) días del mes de octubre de 2022.

**Institución Educativa**  
*Jorge Eliecer Gaitán*  
 Palmira Valle  
**RECTOR**

  
**MG JULIO CESAR TILANO LOZANO**  
 Rector

Proyecto: Claudia Burgos  
Aprobó: Julio Cesar Tilano Lozano